

INFORME PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO.

NOMBRE DEL CONTRATO: "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, ORNATO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y VOLUMINOSOS, DE LA COMUNA DE HUALPÉN".

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto de contratación comprenden la ejecución de labores relacionadas con el aseo, limpieza, desmalezado, barrido de calles, limpieza de sumideros de aguas lluvias, obras de prevención de emergencias, mantención de áreas verdes, corte de pasto, poda de árboles urbanos, recolección de residuos sólidos domiciliarios, limpieza de microbasurales, retiro y traslado de desechos voluminosos, entre otras tareas de similar naturaleza.

Cabe señalar que los servicios contratados tienen el carácter de continuos y revisten una naturaleza de salubridad pública, en virtud de su directa incidencia en la calidad de vida de los habitantes de la comuna y del carácter de servicio público que representan.

Esta obligación municipal se encuentra expresamente establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), conforme a lo siguiente:

- Artículo 3°, letra f): Corresponderán a las municipalidades las siguientes funciones privativas: *El aseo y ornato de la comuna.*
- Artículo 25°: A la unidad encargada de la función de aseo y ornato corresponderá velar por: a) *El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna;* b) *El servicio de extracción de basura;* c) *La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.*

II.- ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN URGENTE.

1. Con fecha 17 de mayo de 2024, mediante Decreto Alcaldicio N° 838 de fecha 17 de junio de 2024, la Ilustre Municipalidad de Hualpén aprobó y ratificó el contrato denominado "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, Comuna de Hualpén", celebrado con la empresa KDM S.A., RUT N° 96.754.450-7, por un valor de \$21.420 por tonelada, IVA incluido. El servicio se ejecuta en el relleno sanitario ubicado en Ruta 5 Sur, kilómetro 489,5, sector Laguna Verde, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío. El contrato fue suscrito por un período de 18 meses.

2. Con fecha 29 de enero de 2025, se inició la licitación pública ID 4160-2-LR25, denominada "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Otros, Comuna de Hualpén". Sin embargo, mediante Decreto Alcaldicio N° 363 de fecha 28 de marzo de 2025, se declaró inadmisibles todas las ofertas presentadas en el portal de Mercado Público, declarando desierta dicha licitación y dando inicio a un nuevo proceso.

3. Posteriormente, mediante Decreto Alcaldicio N° 623 de fecha 30 de mayo de 2025, la Municipalidad aprobó y ratificó un nuevo contrato por el mismo servicio, esta vez adjudicado a la empresa CEMARC S.A., RUT N° 99.575.960-8, por un valor de \$25.499 por tonelada, IVA incluido. El relleno sanitario correspondiente se encuentra ubicado en el Fundo El Laurel, kilómetro 4, comuna de Penco, Provincia de Concepción. El contrato fue suscrito por un período de 90 meses.

4. Con esta adjudicación de largo plazo, formalizada el 30 de mayo de 2025, **la Municipalidad cuenta actualmente con un servicio vigente de disposición final de residuos, lo que permite iniciar el proceso licitatorio correspondiente para los servicios integrales de**



DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO

aseo, ornato, recolección y traslado de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos.

Mientras tanto, dichas labores fueron ejecutadas por la empresa Preserva Spa, en virtud del contrato denominado "Concesión del Servicio de Aseo y Ornato de la Comuna de Hualpén", cuya prórroga, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 3 de marzo de 2025, concluyó el 30 de junio de 2025.

5. Para asegurar la continuidad del servicio, la Municipalidad celebró un contrato vía trato directo con Preserva SpA, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 731 del 30 de junio de 2025, con vigencia entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2025. Este contrato finalmente tras decreto alcaldicio N° 15 del 08 de enero de 2026, se aprobó la prórroga desde el 01 de enero del 2026 hasta el 23 de febrero del 2026.

6. Las bases administrativas y técnicas de la licitación de los servicios cuentan con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 2 de diciembre de 2025, habiéndose realizado las siguientes gestiones, en orden cronológico:

- 15/07/2025: Ingreso de las bases a Contraloría mediante Ord. N° 649.
- 10/10/2025: Reingreso de bases con correcciones mediante Decreto N° 1197.
- 29/10/2025: Contraloría emite nuevas observaciones.
- 13/11/2025: Nuevo reingreso de bases corregidas mediante Decreto N° 1334.
- 02/12/2025: Contraloría cursa con DC N° 1.334/ 2025, sobre bases de licitación.

7. Con fecha 10 de diciembre de 2025, se publicó la licitación denominada "Concesión del Servicio de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la Comuna de Hualpén", bajo el ID 4160-22-LR25. Conforme a la información proporcionada por la Unidad de SECPLAN, se estima que el proceso de adjudicación y resolución no se concretará antes de ocho meses desde su publicación, atendida la naturaleza, magnitud y complejidad técnica del servicio licitado.

III.- CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR EL SERVICIO.

1.- Servicio de recolección de residuos.

La **no recolección de basura domiciliaria** puede tener múltiples consecuencias negativas, tanto para la salud pública como para el medio ambiente y la convivencia social. Aquí se detallan las principales:

a) . Riesgos para la salud pública

- Proliferación de vectores sanitarios: La acumulación de residuos atrae ratas, cucarachas, moscas y otros animales transmisores de enfermedades.
- Contaminación bacteriana: Los desechos orgánicos se descomponen, generando bacterias y hongos que pueden provocar enfermedades respiratorias, gastrointestinales y cutáneas.
- Malos olores: La descomposición genera gases fétidos que afectan la calidad del aire.

b). Impacto ambiental

- Contaminación del suelo y aguas: Los lixiviados (líquidos que escurren de la basura) pueden contaminar napas subterráneas y cursos de agua.

DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO

- Emisión de gases de efecto invernadero: La descomposición sin control produce metano, un gas altamente contaminante.
- Daño a la biodiversidad: La fauna puede ingerir o quedar atrapada en residuos, afectando su supervivencia.

c). Problemas sociales y urbanos

- Deterioro del entorno urbano: La presencia de basura en calles, veredas y espacios públicos degrada el paisaje y la calidad de vida.
- Aumento de conflictos vecinales: La acumulación puede generar disputas entre vecinos por la gestión de residuos.
- Obstrucción del drenaje: La basura acumulada puede tapar alcantarillas, provocando inundaciones durante lluvias.

2.- Servicio de Aseo.

El **no realizar el aseo en las vías públicas** puede tener múltiples consecuencias negativas, tanto para la salud pública como para el medio ambiente y la convivencia social. Aquí se detallan las principales:

a).- Riesgos sanitarios y de salud pública

- Proliferación de vectores: Hojas, polvo, residuos orgánicos y basura acumulada favorecen la aparición de ratas, moscas y otros vectores de enfermedades.
- Contaminación del aire: La acumulación de polvo y residuos en las calles puede generar partículas en suspensión que afectan a personas con problemas respiratorios (asma, bronquitis).
- Focos infecciosos: La basura en espacios públicos puede contener bacterias y virus que contaminan el entorno y propagan enfermedades.

b). Problemas ambientales

- Obstrucción de desagües y alcantarillas: La basura y hojas no retiradas pueden bloquear los sistemas de drenaje, provocando inundaciones durante lluvias.
- Contaminación del suelo y cursos de agua: Los residuos arrastrados por el viento o el agua pueden llegar a canales, ríos o el mar, contaminándolos.
- Daño a la vegetación urbana: La acumulación de residuos puede asfixiar árboles y áreas verdes, afectando el ecosistema local.

c). Impacto en la imagen urbana y convivencia

- Deterioro del paisaje urbano: La suciedad proyecta una imagen de abandono y negligencia, afectando la calidad de vida de los habitantes.
- Afectación al turismo y comercio local: Un entorno sucio y descuidado desalienta la visita de turistas y perjudica la actividad económica en zonas comerciales.
- Molestia y descontento vecinal: La falta de limpieza puede generar quejas ciudadanas, protestas y pérdida de confianza en la gestión municipal.

3.- Servicio de Ornato.

Las consecuencias de no realizar la mantención de áreas verdes y la poda de árboles urbanos son amplias y afectan tanto al entorno natural como a la seguridad pública, la salud y la calidad de vida. A continuación, te presento un resumen detallado:

a). Riesgos para la seguridad pública

DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO

- Caída de ramas o árboles: Árboles no podados pueden sufrir desprendimientos de ramas o incluso volcamiento completo, especialmente en tormentas o vientos fuertes, generando accidentes a personas, vehículos e infraestructura.
- Obstrucción de señales de tránsito y luminarias: Las copas crecidas pueden tapar señales viales, semáforos o iluminación pública, aumentando el riesgo de accidentes.
- Interferencia con redes eléctricas y de servicios: Ramas sin podar pueden tocar cables eléctricos, causando cortes de energía, incendios o electrocuciones.

b). Problemas ambientales y ecológicos

- Pérdida de biodiversidad: La falta de mantenimiento puede afectar negativamente a especies vegetales y animales que habitan en las áreas verdes urbanas.
- Degradación del suelo: La acumulación de hojas secas y falta de riego o limpieza puede empobrecer el suelo y afectar la vegetación.
- Propagación de plagas: La vegetación descuidada es refugio ideal para roedores, insectos y otras plagas urbanas.

c). Impacto en la salud y bienestar de la comunidad

- Aumento de enfermedades respiratorias: Las áreas verdes sin mantener generan más polvo, polen y esporas, afectando a personas con alergias o enfermedades respiratorias.
- Pérdida de espacios recreativos: Áreas verdes en mal estado reducen el acceso a espacios seguros para el deporte, el descanso y la recreación.
- Estrés urbano: La falta de vegetación saludable disminuye la calidad ambiental y visual, afectando negativamente el bienestar psicológico de la población.

d). Consecuencias urbanas y sociales

- Deterioro del paisaje urbano: Árboles sin podar y áreas verdes descuidadas generan una percepción de abandono y desorden.
- Desvalorización de la propiedad: Las viviendas cercanas a áreas verdes en mal estado pueden perder valor comercial.
- Conflictos vecinales: La falta de mantención puede generar quejas por parte de los vecinos y tensiones con la administración municipal.

4.-Consecuencias legales para una municipalidad por incumplir el deber de aseo, ornato y recolección de residuos.

a). Incumplimiento de deberes legales y constitucionales

- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), Artículo 3°, letra d): Corresponderán a las municipalidades las siguientes funciones privativas: *El aseo y ornato de la comuna.*
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), Artículo 20°: A la unidad encargada de la función de aseo y ornato corresponderá velar por: a) *El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna;* b) *El servicio de extracción de basura;* c) *La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna.*
- El incumplimiento de estas obligaciones puede constituir una infracción al principio de legalidad y abandono de deberes.

b). Responsabilidad administrativa

- Los alcaldes, concejales o funcionarios municipales pueden ser fiscalizados por la Contraloría General de la República, la cual puede:



DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO

- Emitir dictámenes ordenando medidas correctivas.
- Instruir sumarios administrativos si se detecta negligencia o falta de gestión.
- Aplicar sanciones administrativas a funcionarios responsables.

c). Responsabilidad civil

- Si la omisión en la recolección de basura genera daños a personas o bienes (por ejemplo, por una inundación causada por residuos que bloquearon un sistema de drenaje, o enfermedades por acumulación de basura), el municipio puede ser demandado civilmente por indemnización de perjuicios.
- La responsabilidad recae en la municipalidad como persona jurídica de derecho público, por actuar negligente u omisiva.

d). Recursos judiciales y acciones ciudadanas

- Los vecinos o agrupaciones pueden presentar:
- Recursos de protección ante la Corte de Apelaciones, si se ven amenazados derechos fundamentales como la vida, salud o integridad física.
- Denuncias ambientales ante la Superintendencia del Medio Ambiente (si se trata de residuos peligrosos o impactos ambientales mayores).
- Acciones ante el Juzgado de Policía Local por infracciones a las ordenanzas municipales.

e). Eventual responsabilidad penal (casos graves)

- En casos donde la omisión se relacione con negligencia temeraria o dolo (por ejemplo, si se desvió presupuesto destinado al servicio), podría investigarse como un delito de omisión de servicios públicos esenciales, negligencia inexcusable, o incluso malversación de fondos públicos.

f). -Conclusión

El no cumplimiento del servicio de aseo, ornato y recolección de basura no solo deteriora la calidad de vida y el entorno urbano, sino que también expone a la municipalidad y sus autoridades a consecuencias legales severas, incluyendo:

- Fiscalización por Contraloría
- Responsabilidad civil por daños
- Acciones judiciales por parte de los vecinos
- Riesgo de sanciones penales en casos extremos

III-PROPUESTA

Se propone autorizar la **contratación vía trato directo** de los Servicios de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la Comuna de Hualpén, a contar del **24 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026**, conforme a lo sugerido por la Unidad Jurídica y la Unidad de SECPLAN, mientras se tramita, adjudica y entra en vigencia la licitación pública correspondiente.

La presente medida resulta indispensable para:

- Garantizar la continuidad de un servicio esencial para la comunidad.
- Prevenir la ocurrencia de una emergencia sanitaria.
- Resguardar la salud pública y el medio ambiente.

Calle Bélgica N° 1539, Pobl. A. A. del Canto, Hualpén
Teléfono 412668113 -412668245, dao@hualpenciudad.cl
www.hualpenciudad.cl

COMUNA 
ENERGETICA



DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO

- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias de la Municipalidad.

IV.-CONCLUSIÓN:

En mérito de los antecedentes expuestos y considerando los riesgos sanitarios, ambientales, sociales y legales que implicaría la interrupción de los servicios, se recomienda autorizar la contratación vía trato directo de los Servicios de Aseo, Ornato y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos de la Comuna de Hualpén, a contar del **24 de febrero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026**, conforme a lo sugerido por la Unidad Jurídica y la Unidad de SECPLAN, mientras se tramita, adjudica y entra en vigencia la licitación pública correspondiente.



JUAN RIVAS SALAZAR
DIRECTOR (S) DE ASEO Y ORNATO

Enero 2026.-